PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO de ARECO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 6/2023

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Motivo contratación directa: Por monto

Expediente: EXP : 75/2023

Objeto de la contratación: Adquisición de Perfiles Estructurales IPN

Rubro: Construccion

Lugar de entrega único: Sede académica - Baradero (Gallo 220 (2942) BARADERO, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	compras@unsada.edu.ar, (2942), BARADERO, Buenos Aires	**Dirección:**	compras@unsada.edu.ar, (2942), BARADERO, Buenos Aires
Plazo y horario:	lunes a viernes de 9:30 a 15:30	**Plazo y horario:**	lunes a viernes de 9:30 a 15:30
Costo del pliego:	$ 0,00		
Presentación de ofertas		**Acto de apertura**	
Dirección:	compras@unsada.edu.ar, (2942), BARADERO, Buenos Aires	**Lugar/Dirección:**	Bolaños 1637, (2942), BARADERO, Buenos Aires
Fecha de inicio:	27/03/2023	**Día y hora:**	31/03/2023 a las 11:30 hs.
Fecha de finalización:	31/03/2023 a las 11:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Seis perfiles estructurales IPN	UNIDAD	6,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Objeto

La presente Contratación tiene por objeto la **Adquisición de bienes para los Laboratorios Campo-Escuela para la Universidad Nacional de San Antonio de Areco**, sin uso, en un todo de acuerdo con los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones y de la "Planilla de Cotización" y de las Especificaciones Técnicas y Cláusulas Especiales".

ARTÍCULO 2: Condiciones de las ofertas

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos. Sólo podrá efectuarse hasta la fecha y hora fijadas por la Universidad Nacional de San Antonio de Areco para dicho acto, sin excepción alguna. No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ya presentadas.

ARTÍCULO 3: Ofertas

3.1. Condiciones generales
La Oferta deberá ajustarse a los términos del artículo 55 del Decreto 1030/2016.
Deberá:
a) **Redactarse en idioma nacional.**
b) Presentarse en original, debiendo salvarse las enmiendas y/o raspaduras si las hubiere. El juego ORIGINAL; constituirá el Fiel de la Oferta; y deberá estar firmado en todas sus hojas por el Oferente o su representante legal.
c) Presentarse en sobres cerrados, debiendo indicarse el número de Expediente, número de la contratación a que se refiere, fecha y hora de la apertura y la identificación del Oferente.
Los bienes ofertados deberán cumplir con los requerimientos indicados en las especificaciones técnicas, dichos requerimientos son considerados mínimos.
Ofertas alternativas:
Los oferentes después de haber cotizado con las especificaciones requeridas, podrán presentar como alternativa ofertas que superen o mejoren las características solicitadas, debiendo explicitarse todas aquellas ventajas y/o facilidades que presente su alternativa.
3.2. Contenido
La oferta deberá incluir los siguientes elementos, en el orden que se detalla a continuación:
La propuesta económica básica, en la **Planilla de Cotización provista con el presente pliego o en una de idénticas características e idéntico contenido**. Las ofertas alternativas, si las hubiera, se efectuarán en lo que a precios se refiere, sobre planillas de diseño similar al de la Planilla de Cotización provista con el presente pliego, mientras que se deberá explicar claramente en las ofertas, todas las mejoras técnicas o económicas que las diferencian de la oferta básica.
Una **declaración del oferente obligándose a mantener su oferta** por el término de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura en un todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 del Decreto 1030/2016.
Constancia de inscripción o pre-inscripción en el Comprar. Aquellos interesados que no se encuentren inscriptos previamente en el SISTEMA DE PROVEEDORES DEL ESTADO NACIONAL

(SIPRO) deberán ingresar en la página https://comprar.gob.ar/, a fin de cumplimentar los formularios correspondientes, para adjuntarlos a la oferta. Quien cuente con el alta SIPRO, deberá cerciorarse que entre la fecha de alta de la constancia y la fecha de apertura de las ofertas no quede ningún balance pendiente sin informar. En su caso deberá efectuarse la actualización en el SIPRO con el mismo procedimiento descripto anteriormente. Deberá presentar junto con la oferta la **Declaración Jurada** de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional, aprobado por el decreto 202/2017.
La documentación que acredite fehaciente e inequívocamente la personería del firmante de la oferta.
Las circulares aclaratorias al presente Pliego si las hubiera.
Folletos y documentación complementaria y aclaratoria pertinente a efectos de brindar mayor claridad respecto de los bienes ofrecidos.
Constancia de Cuit.
Declaración jurada de interes. Decr.202/2017.
Tipos de garantías:
Conforme lo previsto por el artículo 78 y concordantes del Decreto nº 1030/2016, para
afianzar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir garantías:
De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.
De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación.
De impugnación: contra el dictamen de evaluación: (3%) del total de renglones impugnados.
Las garantías se podrán constituir en las formas previstas en el artículo 39 Pliego único de bases y condiciones para la administración pública nacional que podrá ser consultado en http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265968/disp63-1.pdf
Todas las garantías serán sin términos de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas y serán devueltas de conformidad con lo previsto en el citado decreto 1030/2016.
Importante: Cuando la documentación respaldatoria presentada por los oferentes tuviera defectos formales, el interesado será intimado a subsanarlos dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de notificación, la cual será realizada por fax y/o e-mail. Si no lo hiciera la Comisión Evaluadora desestimará su oferta.

3.3. Cotizaciones

La oferta deberá ser expresada en Pesos, incluyendo el I.V.A. sin discriminar, en atención a que la UNSAdA reviste ante el Impuesto al Valor Agregado el carácter de “I.V.A. EXENTO”, siendo su Clave Única de Identificación Tributaria la Nº 30-71512108-1.
Se especificará el precio unitario con solo (2) dos decimáles, caso contrario,se tomarán los primeros (2) dos.
El precio unitario y cierto con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego en números; el precio total del renglón, en números y el total general de la oferta en números y letras.
Si el total consignado para el renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.
Serán por cuenta del Adjudicatario los gastos establecidos en el artículo 99 del Decreto Nº 1030/2016, hasta el destino final de la mercaderia solicitada.

ARTÍCULO 4: Apertura de ofertas

En el lugar, día y hora determinados se celebrará el Acto de Apertura en presencia de los funcionarios designados por UNSAdA y de todos aquellos que desearan presenciarlo.
En la apertura, se labrará un acta en la que constará todo lo actuado, detallándose las ofertas. Dicha pieza será leída y suscripta por los funcionarios actuantes y los asistentes que deseen hacerlo.
A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

ARTÍCULO 5: Evaluación de ofertas

5.1. Inadmisibilidad
Será declarada inadmisible la oferta en los siguientes supuestos:
Si no estuviera redactada en idioma nacional.
Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y rescritura sin dejar rastros.
Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con el ESTADO NACIONAL.
Que no se encuentren inscripto y/o habilitado en el SIPRO a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas.
Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL.
Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 68 aprobado por el decreto 1030/2016.
Que incurrieren otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundamentalmente el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales hubieren previsto como tales.
Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida.
5.2. Criterio de selección
Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, operativo, económico y financiero.
5.3. Dictamen de la comisión evaluadora
El dictamen de evaluación será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes dentro de los dos (2) días hábiles de emitido.
El dictamen podrá ser impugnado por los oferentes dentro de los tres (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones, en ambos casos, previa integración de la garantía regulada en el artículo 78, inciso d) del presente reglamento.
5.4. Elegibilidad
La información obrante en bases de datos de organismos públicos sobre antecedentes de las personas físicas o jurídicas que presenten ofertas será considerada a fin de determinar la elegibilidad de las mismas.
Se desestimarán, con causa, las presentaciones u ofertas de aquellas que exhiban reiterados incumplimientos de sus obligaciones, en las condiciones que establezca la reglamentación, según lo prescripto por el art. 68 aprobado por el decreto 1030/2016.

ARTÍCULO 6: Adjudicación

La adjudicación de la presente contratación será efectuada a favor de la oferta más conveniente para la UNSAdA, teniendo en cuenta, la calidad, la idoneidad del oferente, el precio y demás condiciones de la oferta.
La adjudicación será notificada al/los adjudicatario/s y al resto de los oferentes, dentro de los

tres (3) días de dictado el acto respectivo, ello de conformidad a lo dispuesto en el Articulo 74 del Decreto Nº 1030/2016. Dicha notificación podrá llevarse a cabo personalmente, por correo electrónico, por fax, por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, dirigida a la dirección de correo electrónico, número de fax o domicilio indicado por los interesados, oferentes o adjudicatarios en su presentación.

ARTÍCULO 7: Perfeccionamiento del contrato

7.1. notificación de la orden de compra
En el plazo de diez (10) días hábiles de dictado el acto administrativo que resuelva la adjudicación, la UNSAdA notificará fehacientemente al adjudicatario de la orden de compra quedando de esa manera perfeccionado el contrato.
7.2. rechazo de la orden de compra
El adjudicatario puede rechazar la orden de compra dentro de los TRES (3) días de recibida la notificación de la misma. En este caso el organismo podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente.
No se encuentra previsto el pago de suma de dinero en concepto de anticipo financierto. Lo expuesto no inhibe a que el CONTRATISTA ADJUDICADO pueda solicitarlo, exponiendo y fundando su pretension. La UNIVERSIDAD podra hacer lugar o desestimar la misma, denengando el pago de suma de dinero en tal concepto y sin que ello le genere obligación alguno a la misma, ni confiera ningun derecho por si mismo a la peticionante. En caso de que la UNIVERSIDAD hiciera lugar a la solicitud de anticipo financiero, se deberá constituir una Póliza de seguro de caución.
Esta Universidad podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes

ARTÍCULO 8: Plazo y lugar de entrega

Dentro de los 15 (quince) días corridos a partir de la recepción de la respectiva Orden de Compra, el adjudicatario deberá hacer efectiva la provisión del objeto de la contratación, en la Universidad Nacional de San Antonio de Areco, ubicada en Gallo 220 , de la ciudad de Baradero (2942). (Indicar mayor plazo en caso de requerirlo).

ARTÍCULO 9: Recepción de los bienes

9.1 Recepción Provisoria
La recepción de los bienes tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva. El/los funcionario/s designado/s por la UNSAdA para realizar la recepción provisional de la mercadería, procederá/n a inspeccionar la misma a fin de corroborar la efectiva prestación en un todo de acuerdo con la oferta adjudicada. En caso de ajustarse al contrato firmarán los recibos o remitos, lo que constituirá la Recepción Provisional.
9.2 Recepción Definitiva
El área de compras y contrataciones de la UNSAdA, procederá a verificar la efectiva entrega del bien y en caso de ajustarse al contrato se dará por cumplido, firmándose el Acta de Recepción Definitiva, quedando firme la obligación de la UNSAdA de abonar el precio convenido en el

plazo estipulado en el punto 2 del Artículo 12.

ARTÍCULO 10: Plazo de pago

Todo lo referente al pago de las facturas se regirá por lo dispuesto por los artículos 90, 91 y 92 del Decreto Nº 1030/2016.
Las facturas serán presentadas en moneda nacional una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, de lunes a viernes, en el área administrativa de la UNSAdA, ubicada en Calle Fray Luis de Bolaños 1637 de la Ciudad de Baradero Provincia de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas o podra enviarse al correo electronico compras@unsada.edu.ar
Para el caso de adjudicatarios que ante el impuesto al valor agregado revistan el carácter de “Responsable Inscripto”, deberán presentar facturas del Tipo “B”, cumpliendo con los requisitos de facturación establecidos por la Resolución General DGI N° 3419/91, sus complementarias y modificatorias a presentar en original.
Para el resto de los adjudicatarios, facturas del Tipo “C”, cumpliendo con los requisitos de facturación establecidos por la RG DGI 3419/91 sus complementarias y modificatorias, a presentar en original.
El Adjudicatario deberá presentar juntamente con su primer factura la documentación que acredite la situación que revista frente a:
Impuesto al Valor Agregado - Resolución General DGI N°3125/90 y sus modificatorias.
Impuesto a las Ganancias.
Ingresos Brutos
10.1. En virtud de encontrarse la UNSAdA incorporada a regímenes de retención; en todos los casos y adjunto con la factura, el Adjudicatario deberá presentar copia de la documentación emitida por la AFIP, que respalde las posibles exenciones vigentes, a fin de proceder a realizar o no la retención establecida por las normas citadas.
10.2. A partir de la fecha de presentación de las facturas en tiempo, forma y lugar precedentemente estipulado se iniciará el plazo de 30 (treinta) días para que la UNSAdA proceda al pago, el que se efectuará en pesos ($).
Toda copia de documentación adjunta a la facturación presentada deberá estar autenticada por el proveedor “ES COPIA FIEL” firma, aclaración y cargo.

ARTÍCULO 11: Garantía de calidad

El Adjudicatario garantizará la calidad de la mercadería, responsabilizándose por cualquier vicio oculto, aún cuando se hubiera prestado conformidad formal en el Acto de Recepción, siendo su única obligación el reemplazo inmediato, sin costo alguno, de la mercadería defectuosas, o que no reúnan para la UNSAdA las condiciones requeridas por el organismo.

ARTÍCULO 12: Información complementaria

El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, como el resto de la normativa, podrá consultarse en la página de la Universidad https://contrataciones.unsada.edu.ar/ o en el sitio oficial de https://comprar.gob.ar
Rigen para la presente contratación, además de las mencionadas en el apartado anterior, las disposiciones del Decreto Nº 1023/2001 y el Decreto 1030/2016. Decreto 690/2016. Ley de tránsito Nº 24.449, y normativa técnicas emitidas por el Ministerio del Interior y Transporte (CNRT).

ARTÍCULO 13: Consultas, aclaraciones y respuestas

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por correo electrónico compras@unsada.edu.ar

ARTÍCULO 14: Penalidades

Serán de aplicación las dispuestas en el Artículo 102 del Decreto N° 1030/2016. La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños, que los incumplimientos de los oferentes y/o adjudicatarios hubieren ocasionado.

ARTÍCULO 15: Rescisión

La UNSAdA podrá rescindir el contrato unilateralmente y en cualquier momento, sin que ello genere derecho a la prestataria a exigir indemnización alguna por dicha decisión.
La voluntad de rescindir deberá ser comunicada por esta Universidad por medio fehaciente con una anticipación mínima de 30 (treinta) días corridos.
Lo expuesto, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 97 y 98 del Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 16: Daños y perjuicios

El Adjudicatario será responsable por los daños y perjuicios que ocasione a la UNSAdA el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, aplicándose las disposiciones de los artículos 97 y 98 del Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 17: Jurisdicción

A todos los efectos legales emergentes de la presente Contratación serán competentes los tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Mercedes.